



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES SITUADO FISCAL Y SGP – ART. 85 LEY 1438 DE 2011

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección de Financiamiento Sectorial
Presentado a Entidades Territoriales
Cali, mayo 2013



SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES

ANTECEDENTES JURIDICOS

- Ley 60 de 1993 y Decreto 1666 de 1994
- Situado Fiscal Aportes patronales para trabajadores del Sector Salud,

RESOLUCIONES 3815 y 4047 de 2003 Periodo
1994 - 2001



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Decreto 1636 de 2006

Financiación de aportes patronales para los trabajadores del Sector salud con el Sistema General de Participaciones para el Periodo 2002 hasta la fecha.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

LEY 1438 DE 19 DE ENERO DE 2011

ARTICULO 85: Proceso de saneamiento se debe realizar en un año, para el periodo 1994 a 2011 donde confluyen amabas fuentes de Financiamiento: Situado Fiscal y el sistema General de Participaciones



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCION 154 DE 2013

Por la cual se determina el procedimiento para realizar el saneamiento de aportes patronales y se dictan otras disposiciones.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

OBJETO

Establecer el procedimiento para realizar el saneamiento por concepto de aportes patronales financiados con recursos del Situado Fiscal y del Sistema General de Participaciones para Salud de las vigencias 1994 a 2011, por concepto de cesantías, pensiones, salud y riesgos profesionales.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Se aplican a:

1. Las entidades empleadoras que hayan sido o sean objeto de asignación de recursos del Situado Fiscal o del Sistema General de Participaciones para Salud.
2. Las entidades territoriales del orden departamental o distrital.
3. Las Entidades Promotoras de Salud y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC).



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

4. El Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga.
5. Las Administradoras de Riesgos Profesionales hoy Administradoras de Riesgos Laborales.
6. Las entidades administradoras de pensiones tanto del régimen de prima media con prestación definida, como las de ahorro individual con solidaridad.



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

7. Las administradoras de cesantías, incluido el Fondo Nacional de Ahorro.
8. Los responsables de procesos de saneamiento de aportes patronales, generados como consecuencia de procesos de liquidación de entidades empleadoras que hayan sido objeto de asignación de recursos del Situado Fiscal o del Sistema General de Participaciones para Salud destinados a financiar los aportes patronales.



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

9. Las entidades fiduciarias administradoras de patrimonios autónomos de remanentes que hayan constituido las entidades del sector de salud y protección social liquidadas o en proceso de liquidación.

Las entidades relacionadas en los numerales 1 y 8 de este artículo se denominarán “empleadoras” y las relacionadas en los numerales 3 al 7 y 9 se denominarán “administradoras”.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Procedimiento para el saneamiento de Aportes Patronales

1. Estado de cuentas
Las administradoras expedirán y enviarán a cada empleadora por el aplicativo que defina el Ministerio de Salud y Protección Social o al correo electrónico de cada empleadora, de no contar con el aplicativo, el estado de cuenta desagregado como mínimo por año, desde 1994 hasta el 31 de diciembre de 2011.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

2. Mesas de saneamiento

Las empleadoras y las administradoras deberán realizar de manera conjunta mesas de saneamiento, realizando las siguientes actividades:

a) Presentación de los estados de cuentas por parte de las administradoras.



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

b) Confrontación de información de los estados de cuentas por parte de la empleadora, con planillas de autoliquidación, nóminas o demás documentos o medios magnéticos

c) Solución de objeciones por parte de las empleadoras y las administradoras



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- d) Realización de los ajustes necesarios, en las bases de datos de las administradoras y de las empleadoras;
- e) Las mesas de saneamiento deben concluir con la firma de las actas de conciliación.



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Organización de las mesas de saneamiento

Cada entidad territorial del orden Departamental o Distrital será responsable de coordinar la organización de las mesas de saneamiento, para lo cual deberán citar a las empleadoras de su jurisdicción y a las administradoras, definiendo las fechas, hora y lugar de reunión.



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- a) Las reuniones de las mesas iniciarán a los veinte (20) días calendario siguientes a la entrada en vigencia de la resolución;
- b) Se iniciará con el departamento o distrito con mayor número de IPS públicas y en orden alfabético.



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

4. Actas de conciliación

Las actas de conciliación se suscribirán por cada concepto (salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales) entre cada administradora y cada empleadora y deberá contener como mínimo, la siguiente información:



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- a) Lugar y fecha de suscripción e identificación de las partes;
- b) El valor de los aportes patronales girados anualmente;
- c) La aplicación de la autoliquidación por concepto de aportes patronales;



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- d) El saldo anual de las vigencias 1994 a 2011 o de las vigencias pendientes por sanear, a favor o en contra, incluidos los rendimientos para cada anualidad;
- e) El saldo total a favor o en contra, incluidos rendimientos, de las vigencias 1994 a 2011;



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Una vez firmadas las actas de conciliación por cada Empleadora con cada Administradora, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su suscripción, las Empleadoras deberán subir al aplicativo copia de las actas de conciliación, para su información y seguimiento al proceso de saneamiento determinado en la presente resolución.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

5. Consolidación de información

Las Empleadoras en un plazo de ocho días calendario a partir de la suscripción de las actas, procederán a:

- a) Consolidar la información resultante de:
 - i) Los saldos de las actas de conciliación, y
 - ii) Los saldos certificados por concepto de recursos en depósitos provisionales resolución;



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- b) Cuantificar los saldos a favor o en contra;
- c) Determinar los requerimientos de traslado entre administradoras para la cancelación de deudas, y
- d) Generar un informe que consolide el resultado de las actividades definidas en los literales a), b) y c), del presente numeral.



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Traslado de recursos

las Empleadoras programarán y solicitarán los traslados de las administradoras con saldos a favor a las administradoras con saldos en contra, indicando en la solicitud el número de la cuenta, entidad financiera y valor. Para tal fin, se deberá tener en cuenta el siguiente orden:



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- a) Administradoras de pensiones;
- b) Entidades Promotoras de Salud, Entidades Obligadas a Compensar o el Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, según corresponda;
- c) Administradoras de Riesgos Profesionales hoy Administradoras Laborales;
- d) Administradoras de cesantías, incluido el Fondo Nacional de Ahorro.



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Determinación de Faltantes o Excedentes

En un plazo no mayor de cinco (5) días calendario, las empleadoras, una vez efectuados los traslados por parte de las administradoras, procederán a realizar el balance final para determinar los faltantes o excedentes de aportes patronales.



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Oscar García

ogarcia@minsalud.gov.co

Ext. 1610